



000326

01

Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2021-MDC/ALC

Camanti, 15 de marzo, 2021

VISTOS: El Informe N°0022-2021-ATM-SGDS-MDC-Q/imc, de fecha 11 de marzo del 2021, del Responsable de la Unidad de ATM, Informe N°0056-2021-SGDS-MDC-Q/rgc, de fecha 11 de marzo del 2021, del Sub Gerente de Desarrollo Social (e); y el Informe N°0050-2021-GM-MDC, de fecha 15 de marzo del 2021, de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del **PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI** y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos y locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por ocasión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, mediante ordenanza municipal N° 013-2019-MDC/CM, de fecha 10 de junio del 2019, se modificó el reglamento de organizaciones y funciones (ROF); de la Municipalidad distrital de Camanti, incorporando las funciones del área Técnica Municipal, para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento a la sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, visto el decreto supremo N°005-2021-VIVIENDA, en el cual contiene las acciones que servirán para dar capacitación a las JASS en la gestión del servicio de agua y saneamiento, y a los usuarios en educación sanitaria, en el marco del estado de emergencia del COVID-19.

Que, visto el marco presupuestal de la Meta 0010 "**EDUCACIÓN SANITARIA PARA HOGARES RURALES**"; para el presente año fiscal 2021, se presupuestó un total de S/. 12,200.00, para lo cual el responsable de ATM, realiza su plan de trabajo.

Que, mediante Informe N°0050-2021-GM-MDC, de fecha 15 de marzo del 2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual remite el **PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en uso de las Facultades conferidas por el Art. 20 Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, con un presupuesto de S/. 4,350.00 (cuatro mil trescientos cincuenta y 00/100 soles), que forma como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al responsable de la unidad de ATM, para el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General notificar la presente Resolución al interesado y la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

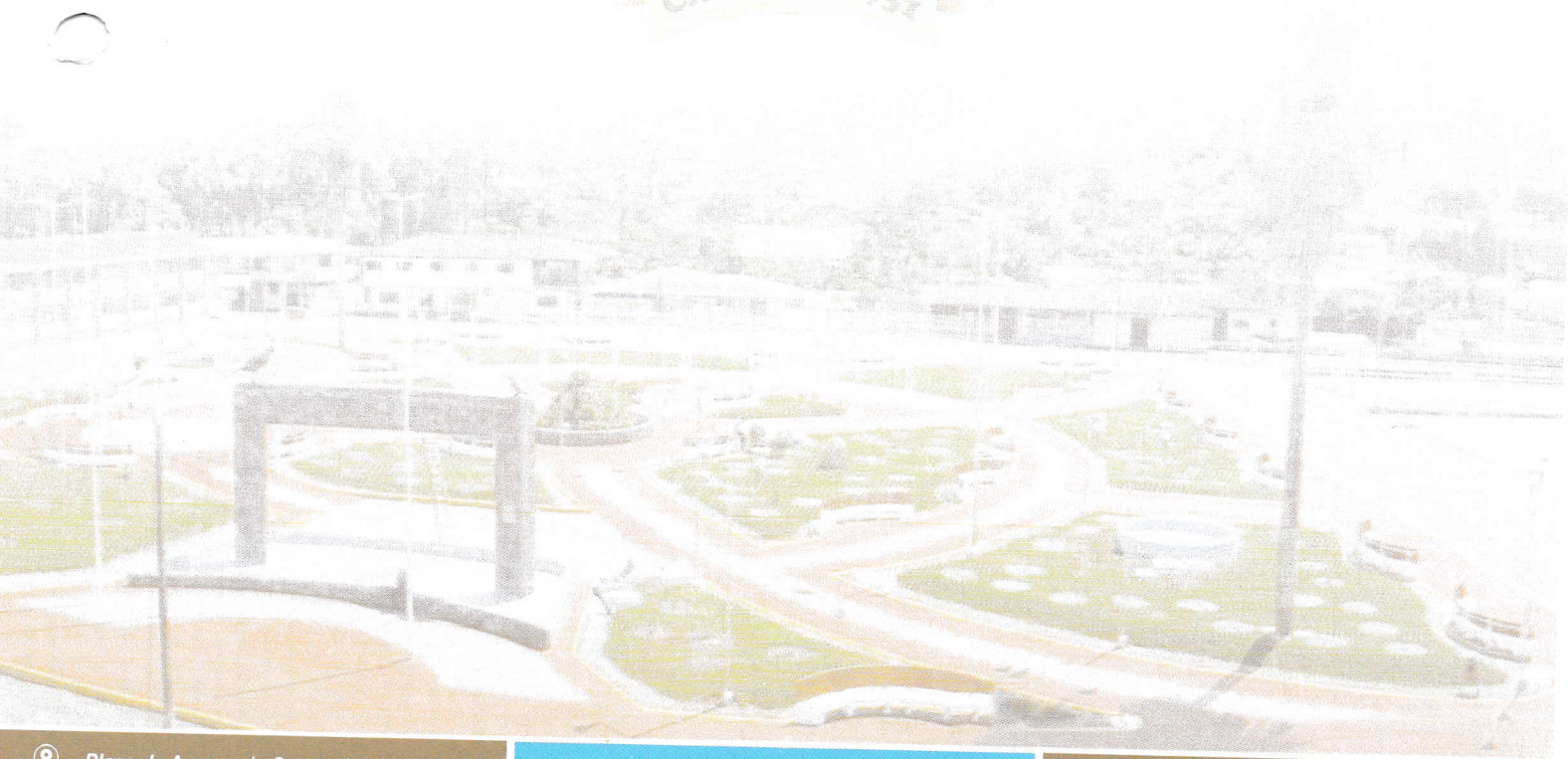
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
interesado
Archivo



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gamil.com



Municipalidad Distrital de Camanti